



Este marcado.



SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS  
RAVEDIA, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y UNO.

D. N. Señor

D. Alonso de Morreal y Melgarejo, Abog. de los R. Contes, Lex. de esta Villa, Comisario por su nombramiento para la recaudacion de R. Contes. Con el debido respeto; Dize q. en la B. quentas, que presento a D. N. respectivas a los seis años de su encargo, escluso el inmediato pasado, resulto alcannado en quatro mil trescientos ochenta y siete r. y treinta y dos mrs. unicam. porque no tubo por combeniente, presentar en la quenta del referido en Contesientes, las partidas de muchas personas que se hallavan descubiertas, y todo lo q. se adeudava, escluso esta impond, de mil doscientos y veinte y cinco con quatro rrs, que deben ser las primeras partidas de cargo, para la de dho año pasado, con cuyo respecto, y el de lo repartido en el mismo, e impondancia del año, Alcauala del viento, libros de administracion de ferias, y festin de ventas de hered. ha formado la quenta en donador, de donde se vera Claram. tener supido a los Caudales asta este dia, siete mil nuevecientos ochenta y ocho r. y diez y siete mrs, y aunque en la actualidad, no puede formarla en otros term. por no estar hecho el integro pago en tesoreria, presenta las Cartas de lo entregado en ella, una Cedula de D. N. Antonio Podines, de otra cantidad, que para en su poder, para entregarla, la quenta anterior, el padron original, y dicho donador, para que hecho Cotejo de todo, pueda D. N. o a lo menor algunos de sus indios. renunciar de que lesor de disfrutan los Caudales, tiene supido a estos los D. N. interesados, bien entendido de q.

